



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00200 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Emergent Soluciones Integrales S.A.S.
Demandado	Más Soluciones Industriales S.A.S
Decisión	Tiene notificado a la parte ejecutada –Art 8º Ley 2213 de 2022

Conforme al artículo 109 CGP, incorpórese al expediente constancia de envío de la notificación electrónica realizada a la parte demandada en la dirección de correo electrónico mas.solucionesindustriales@gmail.com, la cual cumple con los parámetros del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022. y arrojó un resultado POSITIVO según el “Certificado de entrega de correo generado por Mailtrack” en la que se indicó que la notificación fue abierta por su destinatario desde el día 31 de julio de 2023.

En consecuencia, téngase notificado a la sociedad demandada Más Soluciones Industriales S.A.S, del auto que libro mandamiento ejecutivo de pago en su contra el pasado 21 de junio de 2022; notificación que se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje, esto es desde el 03 de agosto de 2023.

Vencido el término de traslado para la contestación de la demanda, se procederá con la etapa procesal subsiguiente.

De otro lado, conforme fue solicitado por el apoderado de la entidad ejecutante, se ordena que por la Secretaría del Despacho se le comparta nuevamente el Link de acceso al expediente en la dirección de correo electrónico abogadoshernandezg@gmail.com.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78bd1739df678d3f8428e032f551eda843a415de037013e35027798b75f9f916**

Documento generado en 10/08/2023 09:45:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>